

# **JUNTA GENERAL**

# ACUERDO N.º IEEM/JG/37/2018

Por el que se aprueba el "Cuaderno de ejercicios de las y los Funcionarios de Casilla Especial. Información Local (Adenda) Proceso Electoral 2017-2018" y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

### GLOSARIO

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Criterios:** Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo, anexos a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

Cuadernillos para hacer Operaciones: "Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para Casillas Especiales por el Principio de Mayoría Relativa" y "Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para Casillas Especiales por el Principio de Representación Proporcional".

**Cuaderno:** Cuaderno de Ejercicios de las y los Funcionarios de Casilla Especial. Información sobre las elecciones locales (Adenda) Proceso Electoral 2017-2018.

**DECEYEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.



**DPC:** Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

**Estrategia:** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**JLE:** Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local (s).

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

#### ANTECEDENTES

#### 1. Elaboración del Cuaderno

La DPC elaboró el proyecto de Cuaderno, en cumplimiento a los Criterios.

#### 2. Observaciones de la Comisión

En reunión de trabajo del doce de marzo de dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión, conocieron el proyecto de Cuaderno, teniéndolo por presentado y discutido su contenido con las observaciones que consideraron pertinentes.

#### 3. Remisión del Cuaderno a la JLE

El catorce de marzo de dos mil dieciocho, la SE mediante oficio IEEM/SE/2181/2018 envió al Vocal Ejecutivo de la JLE el Cuaderno para su revisión y validación correspondiente.



# 4. Remisión de observaciones de la JLE

El veintidós de marzo de dos mil dieciocho, el Vocal Ejecutivo de la JLE mediante oficio INE-JLE-MEX/VE/0481/2018, dirigido al Consejero Presidente del IEEM, remitió las observaciones realizadas al Cuaderno por parte de la DECEyEC, a fin de que fueran atendidas.

# 5. Incorporación del nuevo modelo de "Cuadernillos para hacer Operaciones".

El trece de abril de dos mil dieciocho, la SE mediante oficio IEEM/SE/3222/2018 envió al Vocal Ejecutivo de la JLE, la versión del Cuaderno donde se incorporó el nuevo modelo de los "Cuadernillos para hacer Operaciones" aprobado por el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG168/2018, para su revisión y validación correspondiente.

# 6. Validación final por parte del INE

El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, mediante oficio INE-JLE-MEX/VE/0716/2018 dirigido al Consejero Presidente del IEEM, el Vocal Ejecutivo de la JLE, informó que mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/442/2018 el Director de Capacitación Electoral de la DECEyEC, otorgó el "visto bueno" al Cuaderno, por tanto, se autorizó su impresión.

#### 7. Remisión del Cuaderno a la Junta General

El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DPC/1138/2018, la DPC remitió a la SE, el Cuaderno para que por su conducto lo sometiera a consideración de esta Junta General, en virtud de que ya cuenta con la validación de la JLE con el visto bueno de la DECEyEC, así como su posterior envío al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

# CONSIDERACIONES

# I. COMPETENCIA:



Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General los materiales didácticos y los instructivos electorales que se ocuparán en la capacitación a los ciudadanos que resulten insaculados, en términos de lo previsto por los artículos 193, fracción II y 201, fracción II, del CEEM.

#### II. FUNDAMENTO:

#### **LGIPE**

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción I, refiere que el INE, para los procesos electorales federales y locales, tiene la atribución de la capacitación electoral.

El artículo 215, numeral 2, dispone que el INE, y en su auxilio los OPL, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.

# Reglamento de Elecciones

El artículo 1°, numeral 7, señala que las disposiciones contenidas en los Anexos del propio Reglamento de Elecciones, forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la LGIPE y en la Ley General de Partidos Políticos.

El artículo 110, numerales 2, 3 y 4 señalan lo siguiente:

- El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al INE en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban.
- En cada proceso electoral, sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.



 La estrategia de capacitación y asistencia electoral es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el INE en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

El artículo 112, numeral 3, inciso f), señala que la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso; entre los lineamientos a seguir se encuentran los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

El artículo 118, numeral 1, incisos a) y b), indican que los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la DECEyEC, y establecerán las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el proceso electoral federal o local, entre otros, como funcionarios de mesas directivas de casilla, a efecto que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes. Los modelos y criterios de la estrategia contendrán, al menos, los temas siguientes:

- Materiales didácticos para la capacitación electoral
- Materiales de apoyo para la capacitación

# **Criterios**

En la presentación de los Criterios, anexo 8 de la Estrategia aprobada en sesión extraordinaria del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo INE/CG399/2017, se menciona lo siguiente:

"El Instituto Nacional Electoral (INE) determina los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, con la finalidad de que los materiales de capacitación electoral se elaboren con reglas claras, precisas y homogéneas. Cabe señalar que por primera vez y derivado de la reforma en materia político-electoral de 2014 estos criterios consideran las especificaciones para las elecciones concurrentes y federales.

. . .



. . .

Es importante señalar que la elaboración de las adendas con información específica de la elección local estará a cargo del OPL de cada entidad, de acuerdo con los modelos elaborados por el INE y será responsabilidad de la Junta Local Ejecutiva (JLE) del INE validarlas, la DECEyEC verificará el procedimiento de validación de las juntas locales. Dicho procedimiento se informará a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) y a la DECEyEC del INE en los plazos establecidos.

...

El INE pondrá a disposición de los OPL, las ilustraciones (viñetas) aprobadas como parte de la imagen y diseño institucional y que se incluyen en los materiales a fin de que sean utilizadas en el diseño de las adendas.

Cabe mencionar que la revisión para la validación de los materiales por parte de la JLE del INE requiere de doce días naturales (por cada revisión) y que estos no podrán ser impresos hasta contar con un oficio que especifique que "el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión". Por lo anterior, en este documento se encuentra el apartado Ruta para validación, en el que se describen los pasos a seguir para obtener la aprobación necesaria para la impresión de dichos documentos.

...,

El subapartado "Cuaderno de Ejercicios para las y los Funcionario de Casilla", correspondiente al Apartado "Materiales Didácticos para la Capacitación Electoral del Ciudadano Sorteado y Funcionario de Casilla", menciona que el Cuaderno: es un complemento al manual y contiene ejercicios para la clasificación de votos y para el llenado de actas, lo que permite poner en práctica y reforzar los conocimientos que las y los funcionarios designados están asimilando, es decir, consiste en la parte práctica de la capacitación.

Asimismo, el subapartado en comento, se señala que para los funcionarios que integran las casillas especiales, se realiza una versión diferenciada del cuaderno con ejercicios para la clasificación de votos de mayoría relativa y de representación proporcional, así como el llenado de actas.

Respecto al Cuaderno, el citado subapartado determina lo siguiente:

"...



Los OPL realizarán una adenda al cuaderno de ejercicios, con imágenes genéricas que sustituirán los emblemas de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes comunes.

# Responsable de la elaboración:

La DECEyEC del INE presupuestará, elaborará, imprimirá y distribuirá los cuadernos de ejercicios con la documentación federal.

Los OPL presupuestarán, elaborarán, imprimirán y distribuirán las adendas para los cuadernos de ejercicios. El diseño, formación e inclusión de imágenes será responsabilidad de cada OPL.

#### Versiones:

El INE elaborará el Cuaderno de ejercicios para casilla federal y casilla única, el número de versiones se conocerá una vez registradas las coaliciones.

El OPL elaborará una versión de la adenda de acuerdo con el modelo enviado por la DECEyEC con imágenes genéricas que sustituirán los emblemas de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes y comunes.

#### Plazos de entrega por parte de los OPL para validación:

Las adendas al cuaderno de ejercicios los OPL deberán entregarlas a la JLE correspondiente a más tardar el 1 de marzo de 2018, en el caso del cuaderno para casillas especiales la fecha será el 15 de marzo de 2018.

## Plazos para la validación:

El periodo de revisión y validación por parte de las JLE es del 2 al 31 de marzo de 2018 para los cuadernos de los funcionarios de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias y para las casillas especiales 16 de marzo al 10 de abril de 2018.

Estos no podrán ser impresos hasta contar con un oficio que especifique que "el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión".

···
Definición del número de ejemplares a producir
√ Cuaderno de ejercicios para las y los funciona

✓ <u>Cuaderno de ejercicios para las y los funcionarios de casilla especial</u>

El número de ejemplares a imprimir y distribuir es igual al número de ejemplares del manual del funcionario/a de casilla especial por ello se utiliza el mismo criterio, casillas especiales proyectadas o el número



máximo de casillas especiales que se pueden aprobar por distrito por el número de funcionarias y funcionarios requeridos (propietarios y suplentes) y un 10% adicional para cubrir sustituciones."

# Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el INE y el IEEM

En el Apartado 7.6 "Materiales didácticos para la capacitación electoral", incisos a) y b) se estableció:

- Las adendas a los materiales didácticos que elabore el IEEM deberán apegarse al modelo de adenda establecido por el INE y a lo señalado en los Criterios, para su entrega a la Junta Local.
- La Junta Local revisará las adendas a los materiales didácticos para la capacitación a las y los ciudadanos sorteados y las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Única y una vez que la DECEyEC verifique dicha revisión, la Junta Local validará las mismas de conformidad con los Criterios y con los "Lineamientos para la validación y verificación de adendas".

# Constitución Local

El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y reproducción de materiales electorales.

# **CEEM**

El artículo 185, fracción XLIII, dispone que es atribución del Consejo General, aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del IEEM y a lo establecido por el CEEM, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 193, fracción II, refiere que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el INE.



El artículo 201, fracción II, determina que entre las atribuciones de la DPC, se encuentra la de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de esta Junta General.

# III. MOTIVACIÓN:

Una vez que esta Junta General ha conocido la propuesta de Cuaderno, que le ha puesto a consideración la DPC, previo conocimiento de la Comisión, en cumplimiento a los Criterios, se advierte que tiene como contenido el siguiente:

## Ejercicio 1

Clasificación de votos válidos y de votos nulos

#### Ejercicio 2

Clasificación de votos para coaliciones de la elección de diputaciones locales

#### Ejercicio 3

Clasificación de votos para coaliciones de la elección de ayuntamientos

### Ejercicio 4

Ejercicio integrador

### Respuestas

#### Ejercicio 1

Clasificación de votos válidos y de votos nulos en la elección de diputaciones locales

#### Ejercicio 2

Clasificación de votos para coaliciones de la elección de diputaciones locales

#### Eiercicio 3

Clasificación de votos para coaliciones de la elección de ayuntamientos

#### Eiercicio 4

Ejercicio integrador

En este sentido, el contenido del Cuaderno contempla las actividades que realizarán las funcionarias y funcionarios de las mesas directivas de casilla durante la Jornada Electoral el próximo 1 de julio del año en curso, cabe resaltar que dicho Cuaderno delimita las particularidades propias de la elección en la Entidad previstas en los Criterios; en este sentido, reúne los requisitos legales y formales requeridos, precisando que en el oficio referido en el Antecedente 6, se otorga el "visto bueno" por parte de la DECEyEC.



Por lo anterior, esta Junta General estima procedente la aprobación del *Cuaderno*, y su posterior remisión al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Por lo fundado y motivado, se

#### ACUERDA

- **PRIMERO. -** Se aprueba la propuesta de Cuaderno, en los términos del documento adjunto al presente instrumento, el cual forma parte del mismo.
- **SEGUNDO. -** Sométase a la consideración del Órgano Superior de Dirección, se aprueba la propuesta aprobada en el Punto Primero, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiocho de abril de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO



CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/37/2018 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA EL "CUADERNO DE EJERCICIOS DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA ESPECIAL. INFORMACIÓN LOCAL (ADENDA) PROCESO ELECTORAL 2017-2018" Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)
MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

(Rúbrica)
MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** 

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL

(Rúbrica) LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO (Rúbrica)
MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA